



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°189-2023-GM-MDP/T.

Pocollay,

14 JUL 2023

### VISTOS:

Memorando N° 384-2023-GM-MDP-T, de 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°661-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de 14 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 816-2023-GAF/MDP-T, de 14 de julio, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 00395-2023-GM-MDP-T, de 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, e Informe N° 407-2023-GAJ-MDP-T, de 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, en los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuada, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad eficiencia de las entidades en la toma de decisiones en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control Interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidas en la presente Directiva; Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitoreo el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de Acción Aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad, Designar, a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones que adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso.

Que, conforme al inciso r) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, señala que son funciones generales de la Gerencia de Administración y Finanzas el implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716 y las disposiciones establecidas en la Directiva Correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 384-2023-GM-MDP-T, de 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal solicita que se evalúe el Curriculum Vitae del C.P.C Edgar Melitón Parihuana Serrano con DNI: 28262120, a fin de determinar si cumple con los requisitos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el reglamento de la Ley N°31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", y en ese sentido pueda desempeñar el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N°661-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de 14 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en atención al documento de la referencia, concluye que el C.P.C Edgar Melitón Parihuana Serrano si cumple con el perfil profesional para ser designado como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 816-2023-GAF/MDP-T, de 14 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento de sus funciones, y en atención al documento de la referencia, indica que se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2023-GM-MDP/T.

Que, mediante Memorando N° 00395-2023-GM-MDP-T, de 14 de julio de 2023, la Gerencia Municipal y en atención al documento de la referencia, solicita la emisión del acto administrativo a fin de designar a partir del 17 de julio de 2023 al C.P.C en mención para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 407-2023-GAJ-MDP-T, de 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención al documento de la referencia; señala que en mérito a los antecedentes antes expuestos y conforme al Informe N°661-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que concluye que la el C.P.C Edgar Melitón Parihuana Serrano si cumple con el perfil profesional para asumir el cargo como GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, es de opinión FAVORABLE a la emisión del acto resolutive.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la designación del C.P.C Edgar Melitón Parihuana Serrano como GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, por lo que en este extremo; corresponde emitir acto resolutive correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 17 de julio de 2023 al C.P.C Edgar Melitón Parihuana Serrano como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocollay; con las responsabilidades técnicas y administrativas de Ley y las que se deriven conforme al marco del instrumento de Gestión.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto todo acto administrativo resolutive que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución al profesional designado y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo  
GAJ  
GAF  
SGRRHH  
EFIC  
Interesado